

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.137

Miércoles 30 de Abril de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2639990

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Seguridad Pública

Carabineros de Chile

Dirección General

DELEGA EN EL SECRETARIO GENERAL Y ASUNTOS INTERNACIONALES DE CARABINEROS, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 269 exenta.-Santiago, 17 de abril de 2025.

Visto:

a) Lo previsto en el artículo 52, letra j), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros, que faculta al General Director para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas;

b) El artículo 3°, de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

c) Lo previsto en el artículo 8, del Reglamento de Documentación y Archivo de Carabineros de Chile; en relación con los artículos 4°, 5° y 6°, de su Directiva, aprobada mediante la Orden General N° 3.122, de fecha 11.03.2024, publicada en el Boletín Oficial N° 5.108;

d) La resolución exenta N° 101, de fecha 26.03.2021, publicada en Boletín Oficial N° 4943 de fecha 05.04.2021 y en el Diario Oficial N° 42.919 de fecha 31.03.2021, que delega en el Secretario General de Carabineros, la facultad de suscribir los documentos que dicho instrumento indica;

e) La resolución N° 36, de 19.12.2024, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de fecha 23.12.2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; modificada y complementada por su similar N° 8, de 24.03.2025, inserta en el Diario Oficial de fecha 12.04.2025, y en el Boletín Oficial Institucional N° 5173.

Considerando:

1. La conveniencia de optimizar los procesos asociados a la tramitación de diversa y numerosa documentación que es de conocimiento y resolución de esta Dirección General de Carabineros, y

2. Las razones de ordenamiento administrativo y de buen servicio, que hacen necesario y conveniente actualizar la delegación para firmar la correspondencia y/o documentación sobre determinadas materias del área de responsabilidad de esta Dirección General; medida que se orienta a procurar rapidez, celeridad y oportunidad en las respuestas que deben brindarse a los diversos requerimientos planteados a este nivel directivo superior, como también, de aquella que se genere para entidades extrainstitucionales.

Se resuelve:

A) Delégase en el Secretario General y Asuntos Internacionales de Carabineros, la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del General Director", la correspondencia y oficios que den

CVE 2639990

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

respuesta a los requerimientos que se formulen a esta Dirección General o por intermedio de la Secretaría General y Asuntos Internacionales, según corresponda; que sean enviados por parte de diversas autoridades u organismos públicos y privados, tales como instituciones del Estado, organizaciones no gubernamentales, entidades de control, personas naturales y jurídicas en general; ya sean nacionales o extranjeras; y personal de la Institución en servicio activo o en situación de retiro; ello sobre la base de la decisión que esta autoridad adopte. Dicha facultad se extiende igualmente a suscribir en los mismos términos, aquellos documentos por medio de los cuales se efectúen requerimientos o soliciten pronunciamientos a personas y entidades extrainstitucionales, en materias propias del área de gestión de esta Dirección General.

Asimismo, se comprende en la presente delegación, el gestionar la revisión de expedientes y procesos administrativos que deban ser resueltos por el General Director de Carabineros, generando la documentación que resulte pertinente, ya sea para requerir antecedentes complementarios necesarios para tal fin, o aquella devolutoria de los que presenten observaciones para su corrección.

B) Determinase que se exceptúan del presente acto administrativo, aquellas materias que por mandato legal o reglamentario se encuentran radicadas exclusivamente en el General Director de Carabineros, o que ya se encuentren delegadas en otras autoridades institucionales.

C) Déjase sin efecto la resolución exenta N° 101, de fecha 26.03.2021, de esta Dirección General.

D) Remítase un ejemplar del presente acto administrativo, en formato digital, a la Contraloría General de la República, para efectos del trámite de Registro.

Anótese, regístrese y publíquese en el Diario Oficial y Boletín Oficial de Carabineros.-
Marcelo L. Araya Zapata, General Director, Carabineros de Chile.

